



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

1 JUL. 2022

Bogotá D. C., _____

REF: VERBAL

No. 110014003005-2020-00093-00

DEMANDANTE: YANED CAMACHO SUAREZ.

DEMANDANDOS: PERSONAS INDETERMINADAS

Obre en autos y en conocimiento de las partes, lo informado por la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Agencia Nacional de Tierras, Superintendencia de Notariado y Registro** (folios 203,210-212,217-218 y 220) para los fines legales procesales correspondientes.

De otra parte, agréguese al plenario y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno, la inscripción de la demanda en el FMI del bien inmueble objeto de proceso anotación No. 05, conforme trata el num. 7 del art. 375 del C.G.P., visto a folios 225 a 228.

Por otro lado, previo a ordenar lo pertinente y continuar con el trámite marras, requiérase a la parte demandante para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso 5° del auto de fecha ocho (8) de septiembre del 2021, (folio 189), esto es, la instalación de la valla y aporte las fotografías del bien objeto de proceso, numeral 7° del artículo 375 del C. G. P., a fin que se proceda con la respectiva inclusión de dicha información en el **Registro Nacional de Procesos de Pertinencia**. (Artículo 6 del Acuerdo PSAA14-10118 de 2014).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° ____ del ____ de ____ de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

105 JUL 2022

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria